



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA. DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID Y PROVINCIAS		ESTADOS DE EUROPA	
Trimestre.	Pesetas 3 ⁷⁵	Trimestre.	5 fr.
Semestre.	7	Semestre.	9
Un año.	13 ⁵⁰	Un año.	18
CUBA, PUERTO-RICO Y AMERICA		LOS DEMAS ESTADOS	
Un año.	Pesos oro 5	Un año.	Pesos 71 ¹²

Número suelto en toda España, 0⁵⁰ céntos. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES PROFESORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta.....	Universidad Central.	D. Jaime Comas.....	Instituto de Puerto-Rico.
• Lázaro Bardón.....	Id. id.	J. M. Llinás.....	Escuela Normal Central.
• José Ramón de Luanco.....	Universidad de Barcelona.	E. Centamine de Latour.....	Id. de <i>Hautes Etudes Commerciales</i> de París.
• Antonio Alonso Cortés.....	Id. de Valladolid.	D. José L. Bello.....	Id. id. de S. ^a Cruz de Tenerife.
• Gregorio Hueso y Sánchez.....	Id. de Santiago.	Emilio Arrieta.....	Id. de Música y Declamación.
• Fermín Canella y Secades.....	Id. de Oviedo.	Joaquín M. Sanromán.....	Id. de Comercio.
• Claudio Mimó.....	Id. de la Habana.	Luis M. Utor.....	Id. de id.
• Manuel M. J. de Galdo.....	Instituto del C. Cisneros.	Francisco P. de Rojas.....	Id. Industrial de Barcelona.
• Joaquín M. Fernández Cardín.....	Id. de San Isidro.		
• Pedro María Fernández.....	Id. de Salamanca.		

Redacción y Administración

Calle del Barco, núm. 20, principal

Se suscribe en la Administración ó por carta al Director y en las principales librerías de Madrid y provincias. La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas, ó 15 los que no lo sean, tienen derecho á positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

Director y Propietario: EMILIO RUÍZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

Senado.

Extracto de la sesión celebrada el día 24 de Abril último.

(Continuación.)

Pues bien, señores, ¿es esto lo que se necesitaba? ¿Verdaderamente, estaba tan necesitado el Consejo de Instrucción pública, si había de estar compuesto casi exclusivamente de Profesores, de introducir para esto la elección? ¿Qué ventajas positivas vamos á recoger con que los Maestros de instrucción primaria, por ejemplo, se reúnan para nombrar los Maestros que han de ir al Consejo, pero con una triste desproporción, puesto que mientras los Maestros se van á reunir para nombrar cuatro Profesores, las Universidades se tienen que reunir, entre otras, con la Escuela de Veterinaria, y no pueden nombrar más que otros cuatro, siendo cinco las Facultades? Esto es, y además la instrucción primaria no estaba tan desamparada en el antiguo Consejo, puesto que había Inspectores y personas competentes en ese ramo, y me parece que para los fines del Consejo, para la representación de la enseñanza, lo natural es que las Facultades estén mejor representadas, á no ser que lo que se quiera llevar no sea la representación de la enseñanza, sino de los intereses personales, y entonces no sé en ese camino dónde iríamos á parar.

Pero por lo que yo tengo que impugnar resultantemente la formación de este Consejo, es porque una vez planteado, la reforma tenía dos modelos completamente distintos que seguir. El del Consejo de Francia de 1850 y 1873, el Consejo de Thiers, Julio Simón y del Duque de Broglie y de Vacherot (me parece que cito autoridades respetables y pertenecientes á partidos distintos), y había el modelo del Consejo hecho en una época de verdadera persecución religiosa, el de Mr. Ferry, combatido por todos los hombres importantes de Francia que no profesaban esas ideas, aun dentro del mismo partido republicano. Pues yo, salvando la intención, porque sé que no ha podido ser nunca la del Gobierno ni de esa Comisión el apadrinar un proyecto de ley cortado por ese patrón, he de manifestar que es en lo esencial una copia cuasi literal y hasta agravada del Consejo de Mr. Ferry.

Según el proyecto del Consejo de Instrucción pública de 1850, reformado en 1873, y según las declaraciones de todos esos hombres ilustres que lo apadrinaron, el Consejo de Instrucción pública, como una de las autoridades de la enseñanza, como uno de esos organismos en que el Estado no ejerce una función directa y propia y en la que necesitaba tener un cuerpo ilustrado y respetable que le asesorase, se reconocía expresamente por todos, que el Consejo de Instrucción pública debía ser una representación de la sociedad, no de todos los del elemento pedagógico exclusivamente.

Claro es que el elemento universitario ha de intervenir en gran parte; pero esa representación no puede ser exclusiva del elemento pedagógico, porque en el estado de las sociedades modernas corresponde á todas las clases, pues son muchas las personas en ello interesadas, relacionándose esto con infinidad de cuestiones y enlazándose hasta con la cuestión social, que tan grave, compleja y amenazadora se nos presenta.

Todos los días estamos oyendo hablar de lo que se recargan los programas y los estu-

dios con perjuicio, no solo de las fuerzas físicas, sino de la parte moral, porque llenar una inteligencia de multitud de conocimientos, no siempre sirve para dar más valor moral al hombre, y además, por lo que muchas veces influye, como acabo de decir, en la cuestión social, toda vez que creyendo Francia, por ejemplo, fomentar desmedidamente el desarrollo de la instrucción primaria, esto ha servido de aliciente para crear un número excesivo y desproporcionado de aspirantes al Profesorado de esta enseñanza, tanto en hombres como en mujeres, y se ha venido á producir con eso un verdadero desequilibrio, viéndose sin medios de subsistir una infinidad de jóvenes de ambos sexos, que después de haber hecho no escasos sacrificios para adquirir un título, se han encontrado con que no podían tener aplicación para ganarse como necesitaban la vida aquellos estudios á que se habían consagrado, y han tenido que volver al estado más humilde en que antes se encontraban de mala gana y llenos muchos de ellos de despecho funesto, acaso para el orden social, por verse burlados en sus aspiraciones.

Se relaciona también el Consejo de Instrucción pública con las cuestiones religiosas; se ha considerado que ese Consejo lo es de la familia y de la sociedad, como decía Mr. Thiers, y no solo se le daban atribuciones tan grandes como la de excluir de la enseñanza las Escuelas libres, sino la de prohibir los libros contrarios á la moral, á la Constitución y á las leyes; disposición que existe hasta en el proyecto de Mr. Ferry, y que sin embargo, no se encuentra en el de la Comisión, que por esto decía que la Comisión lo había hasta cierto punto agravado suprimiendo lo bueno que pudiera haber en él.

Mr. Thiers consideraba como un verdadero absurdo el no dar en este Consejo intervención y entrada á todos los elementos extraños al elemento del Profesorado oficial. La Comisión, inspirada sin duda por no sé qué espíritu de clase mal entendido, ha llevado la cosa hasta el extremo de quitar del proyecto remitido por el Congreso hasta la elección por las Academias, que concurrían, aunque en muy pequeña parte con los Profesores, para elegir á individuos de su seno para el Consejo. En el proyecto que estamos discutiendo se excluye al Episcopado que figuraba en la ley francesa de 1850 y 1873 á la representación del Consejo de Estado, de la Magistratura, cuya intervención ha demostrado que no estaba demás, en cuerpos, después de todo, más administrativos que técnicos, y llamados á pronunciar muchas veces verdaderas sentencias. Se ha excluido, en suma, á todo lo que por elección hubiera podido venir á constituir un verdadero Consejo ó Senado de los elementos sociales, á quienes las graves cuestiones referentes á la enseñanza interesan, resultando con la nueva reforma el Consejo un conjunto cuasi exclusivamente compuesto de Profesores de la enseñanza oficial, en todos sus grados. ¿Qué necesidad había para esto de establecer la elección, ni de hacer esa división entre la Junta permanente y el Consejo en pleno? Esta es una división natural que de por sí se imponía hallándose el Consejo organizado como yo indico, porque claro es que ni los Obispos, ni los Magistrados, ni los Consejeros del Estado, ni los de Agricultura ni otros individuos que componían este Consejo, habían de ir todos los días á entender en el despacho de los asuntos corrientes, y en su inmensa mayoría

de personal, sino que irían una vez al año y por pocas sesiones, y entonces se comprendía la misión de una Junta permanente que estudiara y resolviera estos asuntos menudos y ordinarios, y fuera una especie de preparación ó de ponencia para llevar al Consejo en pleno los que por su naturaleza deberían ir á él.

Pero cuando lo mismo entran en la Comisión permanente que en el Consejo en pleno los Profesores, los Maestros, los Catedráticos, ¿á qué esta división? Y tan es así, y tan evidente es que este proyecto no responde más que á cambiar la forma externa de la composición del Consejo actual, que las atribuciones respectivas de la Sección permanente y del Pleno, vienen á ser casi las mismas ó muy parecidas.

Resulta, pues, una reforma ineficaz y en los términos que se hace innecesaria, pues después de todo, dentro de la organización actual, muchas deficiencias se podrían subsanar sin necesidad de reforma legislativa ninguna, y resultaría un organismo mucho mejor que el que ahora se crea trayendo como única mejora la introducción sin necesidad del elemento electivo. Y siento mucho que cuando estamos tan necesitados de una reforma en la ley de Instrucción pública, hayamos principiado, como ha sucedido aquí, por la cúpula, por lo que debe ser el remate del edificio. Pero en fin, tratándose de una de las autoridades que han de dirigir la enseñanza pública, siempre pudiera ser una reforma importante y oportuna, si se hubiese hecho para algo, si se obedeciese á un sistema que mejorase lo actual, cosa que á mi juicio está muy lejos de suceder, y por eso me he levantado á combatirla someramente. (Bien, bien, en la minoría conservadora.)

El Sr. Presidente: El Sr. Merelo tiene la palabra.

El Sr. Merelo: Es cuestión de hechos que me conviene consignar con la posible precisión.

El Sr. Marqués de Pidal ha dicho, y es verdad, que la enseñanza de la religión en las Escuelas ha estado siempre y vive, y que yo me indigné cuando se me atribuyó, ó mejor dicho al Ministro, á cuyas órdenes tenía yo el honor de servir, el propósito de suprimir la enseñanza de la religión en las Escuelas. Exacto de toda exactitud; y nos indignamos el Ministro y yo, yo más aún que el Ministro, porque nos atribuían calumniosamente y á sabiendas una cosa que no habíamos realizado; dándose por hecho y consignándose (y aquí la calumnia) en un periódico, que no quiero nombrar, que se había expedido una orden que había llegado á cierto distrito universitario, Valencia, en cuya orden se prohibía la enseñanza religiosa en las Escuelas. Como esto era una miserable calumnia nos indignamos, como estoy seguro que cualquier Sr. Senador, ocupando un cargo público, se indignaría igualmente por cualquier cuestión en que le atribuyeran una cosa que no fuese verdad.

Pero el Sr. Marqués de Pidal, creyendo sincerar al partido conservador de lo que ha supuesto que era una acusación de mi parte, y puede que lo haya sido, la de que no ha puesto remedio á eso que aterraba al Sr. Fabié, al Sr. Conde de Ganga-Argüelles y también á mí, de que en el período de la segunda enseñanza no se diese la enseñanza religiosa, nos decía, haciendo una historia exacta en parte, algo equivocada en los resultados, como procuraré hacer ver, que por vir-

tud del decreto de 10 de Octubre de 1868, en la organización que se dió á la enseñanza, quedó virtualmente suprimida la enseñanza de la religión en la instrucción secundaria desde el momento en que se hizo caso omiso de ella en la organización dada á este ramo; y después, contestando á mi argumento de que cómo el partido conservador desde la Restauración acá no ha puesto un remedio á eso, nos exponía S. S. las dificultades con que tropiezan todos los Gobiernos para derogar ó modificar las leyes por el procedimiento que éstas se hacen; de tener que acudir al Poder legislativo y á la sanción de la Corona, etc. Mal de su grado, y procurando siempre consignar cuáles son sus principios y sus ideas en esta materia, no ha podido el partido conservador hacer una ley por virtud de la que aquel gravísimo mal que hicieron los decretos del 68 se hubiera podido corregir al menos, ya que evitar su planteamiento no pudo ser posible.

¡Ah! la defensa, Sr. Marqués de Pidal, es ingeniosa, pero no suficiente ante la exactitud de los hechos.

Pues qué, si ese mal existía á raíz de la Restauración, cuando se reunieron las Cortes, ¿no se dió carácter legislativo á todas las disposiciones que el Ministerio-Regencia adoptó? ¿No se pudo adoptar, en materia que afecta nada menos, según el Sr. Marqués de Pidal, que á la tranquilidad de las familias, un decreto que hubiera tenido fuerza legislativa, como la tuvieron otros dictados por el Ministerio-Regencia? Vea, pues, S. S. cómo pudo corregirlo el partido conservador. No lo hizo, yo no sé por qué; lo respeto, no entro en eso. Vino la Constitución de 1876 y acaso entonces tropezó con mayores dificultades para ello, y después quizá no haya podido hacerse.

Pero le voy á decir á S. S. más. ¿No conoce el Sr. Marqués de Pidal alguna disposición referente al ramo de instrucción pública, que con infracción manifiesta de la ley vigente restablecida por virtud de la Restauración en 1877, ha venido á derogar disposiciones terminantes de la ley? Pues si la conoce, ¿no cree que tratándose de una cuestión algo más importante que el nombramiento de un Catedrático, se pudo, de igual manera que se han dictado disposiciones infringiendo la ley para nombrar Catedráticos, dictar alguna disposición que corrigiese ese gran mal de que no se diera la enseñanza religiosa en el período de instrucción secundaria?

De manera que consignando los hechos tal como los ha expuesto S. S., en cuyo fondo hay una gran exactitud, conviene que cada uno cargue con la responsabilidad que á nuestros errores, ó nuestras aficiones, ó nuestros entusiasmos, ó nuestros desencantos nos proporcione; y si al partido revolucionario del 68, al que he pertenecido y perteneczo, se le puede atribuir la responsabilidad del decreto de aquella fecha, resignese S. S. y resignense los señores conservadores á que yo, en justa correspondencia, les diga que por qué aquel mal que hicimos nosotros no lo han reformado y corregido SS. SS. cuando han podido hacerlo, porque medios sobrados para ello han tenido.

(Se continuará.)

Conferencias pedagógicas.

Como estaba anunciado, el sábado último terminaron las del año actual, celebra-

das en la Escuela Normal Central de Maestros de esta Corte.

El Sr. D. Epifanio Rodríguez, distinguido Maestro de la Escuela de Orusco, y D. Manuel Polo, ilustrado Profesor de las Escuelas públicas de Madrid, han estado encargados respectivamente del desarrollo de los temas 4.º y 5.º, sobre «los procedimientos para la enseñanza de la Historia» y acerca de «la conveniencia de que continúen en las Escuelas elementales y superiores los métodos de enseñanza de las Escuelas de párvulos.» El desarrollo de ambos temas ha sido verdaderamente notable, acreditando los conferenciantes sus muchos conocimientos, su vasta ilustración, y el haber hecho de sus temas un estudio detallado y concienzudo.

En la discusión del último tercio el distinguido Profesor de nuestra Escuela Normal Sr. Cemborain y España. Con su reconocida elocuencia patentizó la importancia que tienen los juegos bien dirigidos en la educación y la necesidad de armonizar las enseñanzas de las Escuelas de párvulos con las que se dan en las elementales y superiores, elogiando de paso, justa y calurosamente, al Profesorado español de instrucción primaria, víctima en general de la miseria.

Hizo el resumen el sabio Director de aquella Escuela D. Jacinto Sarrasí.

En un ameno y brillante discurso explicó la importancia que tiene para el Maestro el conocer el orden de aparición de las facultades intelectuales para educarlas convenientemente, y terminó exponiendo la necesidad que tienen los Profesores de estudiar el carácter, aptitud y vocación de los alumnos para dirigirlos con acierto á fin de evitar los males sociales que todos lamentamos.

El público premió con aplausos merecidos á todos los disertantes, y especialmente á los Sres. Sarrasí y España, que recibieron las más calurosas felicitaciones de todo el auditorio.

Damos nuestros plácemes más sinceros á todos los distinguidos Profesores que en las conferencias han tomado parte, y lamentamos que las luminosas doctrinas expuestas no den todo el resultado que debieran, á causa de la indiferencia con que se miran estos actos y la reducida concurrencia que á ellos asiste.

Fuera de España.

A pesar de la grave crisis económica y política que de algún tiempo á esta parte atraviesa la República Argentina, la instrucción pública crece y se desarrolla en todo el territorio de aquella nación.

Las estadísticas oficiales últimamente publicadas acusan un desenvolvimiento verdaderamente plausible en la enseñanza superior, que sólo está confiada á las dos Universidades que sostiene el Estado.

A la par que la superior, preparándola y promoviéndola, se desenvuelve la enseñanza primaria, y como fundamento indispensable de ésta, prosperan asimismo, y de un modo notable, las Escuelas Normales, cuyos resultados son cada día más halagüeños.

Durante el año 1889 las dos Universidades aludidas tuvieron 963 alumnos y expidieron 234 títulos, que corresponden, entre otras carreras, 81 á Doctores en la Facultad de Derecho, 85 á Doctores en la de Medicina y 11 á Ingenieros civiles.

Los 16 Colegios Nacionales que funcionan en aquella República, tuvieron en el citado curso una inscripción de 2.599 alumnos, contando para su desempeño con un cuerpo docente de 464 Profesores.

Las Escuelas Normales, que en número de 36 funcionan en el territorio de la República, tuvieron una inscripción de 12.024 alumnos, de los cuales 70 obtuvieron el título de Profesores, 349 el de Maestros y nueve el de Subpreceptores.

Las Escuelas de primera enseñanza se elevan á 285 en la capital y á 2.719 en todas las demás provincias.

Concurren á las de Buenos-Aires, que se hallan desempeñadas por 1.571 Maestros, 54.509 alumnos, y á las de provincias, que están confiadas á 4.532 Maestros, 205.509 alumnos.

Relacionando estas cifras con las relativas á los cursos anteriores, se observa un aumento notable en todos los ramos de la enseñanza. Estos resultados, cada año más sorprendentes, que en la difusión de la cultura popular alcanza la República Argentina, se deben, tanto como al Gobierno de la nación, á los esfuerzos de las provincias, que dedican una parte bastante crecida de sus presu-

puestos al fomento de la cultura popular, levantan edificios adecuados, crean rentas propias para su sostén y crecimiento y procuran, dentro de su esfera de acción, la mayor idoneidad del cuerpo docente.

En pro de las clases populares.

Ha fallecido recientemente en Nueva-York un ilustre hijo de la villa de Marin (Pontevedra), cuyo nombre será seguramente bendecido por todos los amantes de la ilustración y por todos los desheredados de la fortuna. D. José Policarpo Sanz y Soto, que así se llamaba el difunto, dando pruebas de los nobles sentimientos de caridad cristiana, que animan y mueven á todo verdadero católico, ha dejado toda su cuantiosa fortuna al pueblo de Vigo para la fundación de un Colegio de primera y segunda enseñanza y de un Hospital de caridad.

En el Colegio se dará la primera y segunda enseñanza completamente gratuita á todos los niños pobres que carezcan de medios para costársela y den pruebas de moralidad y aprovechamiento. Para la fundación de este importante centro de enseñanza, deja en su testamento un capital de 200.000 duros; de los cuales 100.000 se invertirán en la construcción del edificio, instalación de clases y adquisición del material de enseñanza más idóneo, completo y perfeccionado que se conozca, y los otros 100.000 los colocará el Municipio de Vigo en Bancos que ofrezcan seguridad, destinando sus intereses al sostenimiento y gastos futuros del Colegio. Por disposición expresa del testador este establecimiento dependerá totalmente del Ayuntamiento de Vigo, y en modo alguno podrá pasar á poder del Estado, siéndole también voluntad suya que con los cuadros de reputados pintores y objetos de arte que poseía, se forme un Museo artístico anexo al mismo centro de enseñanza.

El sobrante del capital, que el testador calculaba en unos 100.000 duros, se destinará á edificar en las afueras de Vigo un Hospital, donde encuentren albergue y cuanto necesiten para su curación los enfermos pobres de todo aquel término municipal. La mitad de la indicada suma se invertirá en la instalación lo más completa que sea posible del Hospital, colocando la otra mitad en Bancos y dedicando sus intereses á cubrir las obligaciones de tan benéfico establecimiento luego de instalado.

En el testamento se dictan acertadas medidas para asegurar la buena realización de lo dispuesto, y se prohíbe terminantemente al Ayuntamiento de Vigo invertir ni capital ni intereses á otras atenciones que las indicadas.

Disposiciones tan laudatorias y elevadas merecen los más entusiastas aplausos de todos y han sido elocuentemente elogiadas por toda la prensa, y especialmente por la de la región favorecida. Tan noble ejemplo de caridad y amor á la educación popular hará que el nombre de D. José Policarpo Sanz se conserve indeleble en la memoria de la humanidad, y plegue á la Providencia que su última voluntad halle, no solo quien la lleve á la práctica desinteresadamente, sino muchos imitadores que lo sigan.

Las misiones de Fernando Póo.

Nuestro ilustrado colega *El Liberal* publica en uno de sus últimos números una carta que le dirige su corresponsal en Fernando Póo, en la que se hace cumplida justicia á los esfuerzos civilizadores de los Padres que componen la misión de aquella colonia.

Para que pueda formarse una idea de los adelantos obtenidos por los misioneros que componen la Prefectura de dicha isla en los pocos años que llevan funcionando, basta decir que aquéllos están distribuidos en las ocho casas de Santa Isabel, Banapá, San Carlos y Concepción en esta isla, Cabo San Juan en el continente africano, y una en cada isla de las de Corisco, Elobey y Annobon.

De los 486 alumnos que se educan en dichas casas hay 253 internos y 223 externos. En Santa Isabel existe además un colegio con 48 niñas, educadas por seis hermanas concepcionistas.

En las casas de la Misión se enseña nuestro idioma, tan desconocido en aquella isla que más que española parece inglesa por el lenguaje de sus habitantes. El aprendizaje de algunos oficios merece consignarse especialmente. Los talleres de carpintería, sastrería y zapatería están muy bien montados. En esta población hay ya establecidos por su cuenta

algunos artistas procedentes de dichos Colegios.

Ahora tratan los Padres de instalar en la finca de la Misión una Escuela teórico-práctica de agricultura, donde puedan adquirirse los conocimientos y la práctica del cultivo del cacao, café y vainilla, fuentes de la riqueza de esta isla.

Honor y prez á los Misioneros de Fernando Póo, que si exentos de toda mira mundanal y de todo mezquino interés, y fieles observantes de su Regla, calcada en los consejos Evangélicos, ejercen donde quiera que se encuentran el sublime apostolado de ganar almas para el cielo, y allende los mares, en las insalubres regiones de Fernando Póo, se consagran además á la nobilísima labor de sacar de las sombras de la ignorancia y de la degradación en que yacen sumidos á los moradores de aquellas tierras, y de hacerlos leales y agradecidos hijos de la Metrópoli, que con la solicitud de una madre cariñosa envía á aquellas mortíferas playas, con el triple, santo y patriótico objeto indicado, á los heroicos miembros de dicho Instituto religioso.

Almanaque del Maestro.

SEPTIEMBRE DE 1890.

Días de vacación durante este mes: El 7, 14, 21 y 28 domingos; el 8, lunes, la Natividad de Nuestra Señora; el 11, jueves y el miércoles 24, cumpleaños y días de S. A. la Princesa de Asturias.

Matricula: Durante este mes se hace en las Escuelas Normales y demás establecimientos de enseñanza.

Trabajos escolares: Como primer mes de curso después de las vacaciones, deben rectificarse los registros de matricula, clasificación y asistencia en las Escuelas de primera enseñanza.

El Rectorado de Zaragoza ha dispuesto que las Juntas de Instrucción pública de aquel distrito universitario publiquen en el *Boletín Oficial* de las respectivas provincias los antecedentes, méritos y servicios de todos los Maestros y Maestras que soliciten Escuelas, concediendo á los interesados el plazo de ocho días para que puedan hacer las oportunas reclamaciones que en derecho puedan tener lugar.

Esperamos que tan acertada disposición será imitada por todos los Rectorados, pues la creemos, no solo de conveniencia, sino de necesidad y de justicia.

El Rectorado de la Universidad literaria de Valencia, autorizado oportunamente por el Sr. Ministro de Fomento, ha dispuesto que se suspendan hasta nueva orden los exámenes de los alumnos, tanto libres como oficiales, que en el próximo mes de Septiembre debían celebrarse en los establecimientos públicos de enseñanza de aquella ciudad y su provincia.

Ha sido recibida en audiencia por el Excmo. Sr. Duque de Vista-hermosa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta capital, una Comisión del Centro de Maestros Auxiliares de las Escuelas públicas, con objeto de ofrecerle sus respetos y felicitarle por su elevación á la Alcaldía Presidencia de la Corporación municipal en sustitución del Sr. Sánchez Bustillo.

La Comisión, compuesta de los Sres. Magán, Polo, Peribáñez, Fernández, Martín, Andrés y Montero, salió altamente satisfecha del recibimiento tan cariñoso que el Excmo. Sr. Alcalde les dispensó, y del interés que ha demostrado por la enseñanza y el Magisterio.

Bajo la presidencia del ilustrado Maestro de las Escuelas públicas de Marquina (Vizcaya), D. Gumersindo López de Pariza, se celebró el 16 de Agosto último una importante reunión de Maestros, en la cual se adoptaron, después de amplia discusión, los acuerdos que siguen, entre otros de menor importancia: Que las atenciones de primera enseñanza pasen al Estado, menos en aquella provincia, que dependerán de la Excmo. Diputación; que se supriman las retribuciones aumentando el sueldo de los Maestros un 50 por 100; que nadie pueda dedicarse á la enseñanza sin título profesional; supresión de las Juntas locales; que el sueldo de los Maestros sea independiente de la población y regulado por el lugar que ocupe en el Escalafón general; que á las Escuelas mixtas tengan igual derecho Maestros y Maestras; que se considere causa legal para jubilación la edad de

cincuenta años, disminuyendo los períodos en cinco años; que se declare soldado sin previo sorteo todo mozo que no posea los conocimientos de primera enseñanza, y otros de menor interés.

La reunión terminó con un voto de gracias al Sr. López de Pariza y un aplauso por la habilidad con que dirigió la discusión, que hacemos nuestro. Merecen ciertamente mención algunas de las reformas pedidas en los acuerdos citados.

Según dice un colega de Zaragoza, el Ayuntamiento de aquella capital ha acordado que el material que se emplea en las Escuelas municipales lo facilite un establecimiento de librería en la misma forma que lo han venido adquiriendo los Maestros y Maestras que están al frente de aquéllas, para lo cual se admiten proposiciones en la Secretaría municipal, donde está expuesto el catálogo y pliego de condiciones.

Ignoramos el fundamento que pueda tener la noticia, así como el motivo que ha tenido el Ayuntamiento para tomar tal acuerdo.

Según telegrafían de Zaragoza, el domingo último falleció repentinamente en aquella capital el distinguido literato D. Julio Monreal.

La muerte del Sr. Monreal ha producido general sentimiento en todos los amantes de la literatura patria.

¡Descanse en paz!

Fundándose en el estado sanitario y en previsión de que pudiera extenderse la epidemia colérica, que afortunadamente continúa decreciendo, varias alumnas de la Escuela Normal Central de Maestras han elevado una respetuosa instancia al Ministro de Fomento solicitando el aplazamiento de los exámenes que han de verificarse en el actual mes de Septiembre.

Algunos alumnos de otros establecimientos docentes de esta Corte han dirigido igual petición al Sr. Isasa.

Con motivo del Real decreto que recientemente ha publicado el diario oficial, y del que daremos cuenta en uno de los próximos números, restableciendo en Barcelona los estudios preparatorios que son necesarios para cursar las carreras de Arquitecto e Ingenieros Industriales, han dirigido calurosos telegramas de felicitación al Ministro de Fomento, Sr. Isasa, la Sociedad de Amigos del País, la Comisión provincial, el Rectorado de la Escuela de Agricultura y otras importantes sociedades de la capital del Principado catalán.

El Sr. Isasa, cuya gestión en el departamento de su cargo viene mereciendo plácemes y aplausos de amigos y adversarios, regresará uno de estos días á esta Corte, para ultimar algunos expedientes de importancia, entre los cuales se halla, según se dice, uno relativo á ciertas irregularidades observadas en un centro docente de Sevilla.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

Excmo. Sr.: En vista de las dificultades que ofrece á varias Universidades el abono para la Facultad de Filosofía y Letras de las asignaturas probadas como preparatorias de la de Derecho;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo en un todo con lo informado por ese Consejo, ha tenido á bien disponer que las asignaturas de Literatura general y española, *Metafísica* é *Historia crítica de España*, cursadas en la Facultad de Derecho y en la de Filosofía y Letras, ya en curso de lección diaria, ya en dos de lección alterna, son válidas como estudios académicos para las dos Facultades ó carreras.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1890.—El Duque de Veragua.—Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

El Censo de 1877, aunque sus resultados sean provisionales, causa estado para los efectos de los artículos 100, 101, 102, 104, 107 y 191 de la ley de Instrucción pública. Lo que digo á V. S. contestando á su consulta de 21 del actual.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1890.—El Director general, V. Santamaría.—Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de Tarragona.

En contestación á la consulta elevada por V. S. en 23 de Abril próximo pasado con motivo de una instancia de D.^a Adelaida González Pelayo, esta Dirección general ha acordado manifestar á V. S. que así como á los Maestros primeros de las Escuelas de párvulos se les concede, con arreglo á la disposición 11 de la Real orden de 13 de Agosto de 1884 la facultad de nombrar sus Auxiliares, así también pueden separarlos dando conocimiento á la Junta.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1890.—El Director general, V. Santamaría.—Señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Valladolid.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Secretaría general.—Matricula oficial.

Conforme á las vigentes disposiciones, la matrícula oficial ordinaria para el curso de 1890 á 1891 en las asignaturas de las Facultades de esta Universidad y carrera del Notariado se admitirá durante todo el mes de Septiembre próximo.

Dicha matrícula se solicitará por medio de papeletas, que se obtendrán en las porterías de los respectivos edificios de esta Universidad, en la forma siguiente: las de las Facultades de Filosofía y Letras, Ciencias, Derecho y de la carrera del Notariado, en el edificio principal, calle de San Bernardo, número 51; las de Medicina, en el de su Facultad, calle de Atocha, núm. 104, y las de Farmacia, en el de la misma, calle de la Farmacia, núm. 11.

Los alumnos que con aplicación á las Facultades de Derecho, Medicina ó Farmacia soliciten matrículas de asignaturas que se cursan en las de Filosofía y Letras y Ciencias, respectivamente, presentarán las papeletas que contengan estas asignaturas donde se admita la matrícula de la Facultad para que las cursen y en los impresos propios de éstas.

La matrícula oficial ordinaria podrá solicitarse desde el 1.º al 24 del próximo Septiembre, todos los días no festivos, de dos á cuatro de la tarde; en los días 25, 26, 27 y 29, de diez á doce de la mañana, y de dos á cuatro de la tarde; y en el 30, de nueve á doce de la mañana, de dos á seis de la tarde, y de ocho á doce de la noche, quedando á esta hora cerrada la admisión á la matrícula ordinaria.

Se exceptúa de lo fijado en el párrafo anterior la matrícula de las asignaturas de Clínicas de la Facultad de Medicina que deben cursarse en año solar, y cuyos derechos son distintos, según en la época en que cada alumno se halla en condiciones de solicitarla. La expresada matrícula, en Clínicas se continuará admitiendo durante los días citados, de diez á doce de la mañana, en el Negociado de Medicina de la Secretaría general.

Al entregar la papeleta de solicitud de matrícula de cada alumno se exhibirá la cédula personal corriente del que la suscriba, se abonarán en metálico 2 pesetas 50 céntimos por la inscripción de cada asignatura, y también por derechos de matrícula 15 pesetas en papel de pagos al Estado, recogiendo el alumno, con el número de su registro, la parte de dicho papel, que en unión del recibo de su solicitud le ha de servir de resguardo provisional.

Al propio tiempo se facilitarán al encargado de las matrículas los siguientes sellos móviles: uno que se estampará en el primer pliego de papel de pagos al Estado, y otro para fijarlo en la inscripción de cada asignatura.

La matrícula extraordinaria se solicitará en dicha forma y llenándose los mismos requisitos, admitiéndose durante todo el mes de Octubre próximo en los Negociados respectivos de esta Secretaría general, de once de la mañana á una de la tarde, y en los tres últimos días del citado mes, de once de la mañana á cuatro de la tarde. Los derechos en papel de pagos al Estado para esta clase de matrículas serán dobles.

Los resguardos provisionales de matrícula ordinaria y extraordinaria solicitada, se habrán de presentar por los interesados para obtener las inscripciones definitivas, luego que examinados los expedientes respectivos éstas hayan podido expedirse; debiendo efectuarse dicha presentación dentro del plazo que oportunamente se señale por medio de anuncios fijados en los tabloneros respectivos de esta Universidad. Los que en el indicado plazo dejen de recoger sus inscripciones, no tendrán opción á reclamar de los perjuicios que se les ocasionen.

Los alumnos que se matriculen por primera vez en asignaturas de Facultad ó de la carrera del Notariado, deberán acreditar al solicitarlo haber obtenido el título de Bachiller, ya presentando éste, ó certificación que justifique haberle sido expedido, debiendo esta expresar las fechas y calificaciones en los ejercicios, el día de la expedición de aquél y la Autoridad académica que lo hiciera.

También serán admitidas las matrículas de los que acrediten, por medio de certificación, tener aprobadas todas las asignaturas que constituyen el periodo de la segunda enseñanza; pero á éstos no se les expedirá el resguardo de los derechos académicos con la autorización para el examen sin que hayan presentado el título de Bachiller.

Los alumnos que hayan cursado en esta Universidad distinta carrera de la que soliciten la matrícula, y que tengan acreditado el anterior extremo, lo expresarán por medio de nota en su solicitud.

Los que hayan de continuar sus estudios comenzados en otra Universidad, cuidarán que conste en ésta, para cuando soliciten sus matrículas, certificación académica oficial remitida por la Secretaría general de la en que últimamente aprobaron asignaturas.

Los que soliciten cursar asignaturas sin efectos académicos para las Facultades ó carreras del Notariado, cuya aprobación no es de abono para las mismas, están dispensados de acreditar haber cursado la segunda enseñanza.

Los alumnos tendrán en cuenta las disposiciones legales y las advertencias que constan en las papeletas de solicitud de matrícula, á fin de no solicitarlas en asignaturas incompatibles; entendiéndose de que si lo hicieran, dichas matrículas se considerarán nulas con pérdida de los derechos abonados.

Quando no se puedan entregar las inscripciones de matrícula á quienes las solicitaron, ya por no haber llenado oportunamente los requisitos necesarios, ó ya porque del examen de los expedientes resulte la incompatibilidad que expresa el párrafo anterior, cuidarán los interesados de presentar instancias al Ilmo. Sr. Rector, precisamente dentro del término que éste tenga á bien conceder, solicitando la expedición de dichas inscripciones en virtud de los defectos que entonces se subsanen ó de las razones que aleguen reclamando su derecho para obtener dichos documentos.

Los alumnos oficiales que deseen pasar á la enseñanza libre en el mismo curso renunciando todas sus matrículas, podrán hacer dichas renunciaciones; para la convocatoria del mes de Junio hasta el 15 de Mayo, y para la del mes de Septiembre hasta el 15 de Agosto, entendiéndose este último caso aplicable solo á los que no se hubieren presentado á examen de ninguna asignatura en los ordinarios del mes de Junio.

La solemne apertura del curso académico de 1890 á 91 tendrá lugar el miércoles 1.º de Octubre próximo, á la una de la tarde, en el paraninfo de esta Universidad, estando encargado de la oración inaugural el Catedrático de la Facultad de Ciencias, Doctor don Eduardo León y Ortiz.

Lo que por orden del Ilmo. Sr. Rector se anuncia para general conocimiento.

Madrid 21 de Agosto de 1890.—Por el Secretario general, el Oficial mayor, Antonio Rodríguez.—(Gaceta del 22 de Agosto.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Logroño.—En una circular expedida por el Gobernador civil, se concede un plazo de diez días para que se verifique el ingreso del 4.º trimestre de las obligaciones de instrucción primaria; en la inteligencia de que, en caso contrario, impondrá á los Alcaldes y á cada uno de los Concejales de los pueblos morosos las respectivas multas de 17'50 y 7'50 pesetas, sin perjuicio de adoptar las medidas extraordinarias que la ley le concede.

Salamanca.—El Gobernador civil, llevado de sus vehementes deseos de mejorar la enseñanza y la situación de los Maestros de la provincia, ha publicado con fecha 23 de Agosto una importantísima circular. En ella, después de atinadas observaciones sobre la importancia de la educación y los medios de llevarla á cabo, se dispone, de acuerdo con la Junta provincial, que los Ayuntamientos y Maestros rescindan en breve los convenios sobre retribuciones, consignando en adelante en los presupuestos municipales la tercera parte del sueldo legal como compensación al Maestro por el referido concepto. Se funda para adoptar esta determinación, en que los contratos que hoy existen entre los Ayuntamientos y Maestros de la provincia no exceden de la cuarta parte del sueldo regulador, y si se compara esto con el producto que ofrece al Maestro dicho emolumento cobrado directamente de los niños pudientes que asisten á la escuela, lesiona en un 50 por 100 cuando menos el importe que debiera percibir el Profesor por ese concepto.

En otra circular, publicada por la misma dignísima autoridad, ha dispuesto, conminando con medidas de rigor á los Alcaldes que no la cumplan, que los Municipios todos de la provincia ingresen antes del 25 del tercer mes de cada trimestre, en la Caja especial de primera enseñanza, las atenciones de instrucción primaria que les corresponde, tanto de personal como de material.

Burgos.—La Junta provincial de Instrucción pública, en sesión del 19 de Julio, acordó:

Tramitar el expediente del Ayuntamiento de Salas de Bureba sobre supresión de una Escuela por decrecimiento del censo.

Ordenar al Alcalde de Alfoz de Bricia haga constar que en el presupuesto municipal figura la cantidad correspondiente al aumento de categoría de la Escuela de Barrio de Bricia.

Devolver al Sr. Alcalde de Villahoz la propuesta de D. Víctor Giménez de Vicente para su corrección.

Oficiar al Alcalde de Barrios de Colina que satisfaga al Maestro de Hiniestra D. Juan Delgado los haberes atrasados.

Al de Sargentos de la Lora que en la Escuela de Ayulungo se hagan las reparaciones necesarias.

Barcelona.—En la sesión celebrada por la Junta de Instrucción pública el 21 de Julio se tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Preguntar á la Junta local de Gólmés el estado de la construcción de nuevos locales-Escuelas.

Que las Juntas locales de Castellnou de Seana y Miralcamp, visiten las Escuelas públicas para estímulo de los Maestros y discípulos.

Al Maestro de Castellnou se le previene que si dentro de seis meses no consigue mejores resultados en su Escuela, se tomarán las medidas de rigor necesarias.

Al de Miralcamp oficio laudatorio ó de satisfacción por los buenos resultados de su enseñanza.

Preguntar al Alcalde de Fondarella que medidas ha tomado para mejorar el local de la Escuela de niños.

Dejar sin efecto el convenio de retribuciones de Balaguer por ilegal.

Que D. José Antonio Argullós manifieste si se conforma con la cantidad que le ha señalado la Junta Central clasificadora.

Contestar al Alcalde de Noves no ser posible suspender la acción del Delegado especial nombrado para intervenir los fondos de primera enseñanza.

Decir al Ayuntamiento de Bobera que mientras no halle otros locales debe abonar el aumento de alquiler que exigen los dueños de las casas donde radican las Escuelas públicas.

Reclamar al Alcalde de Seo de Urgel los inventarios de las Escuelas y al de Agramunt los presupuestos escolares.

Reclamar á la Junta local de Ciutadilla, el acta de los últimos exámenes para apreciar su resultado.

Passar testimonio de los hechos denunciados por el Delegado especial del Gobierno civil contra el Alcalde de Llovera al Sr. Juez de Instrucción de Solsona, á fin de que depurados los hechos se castiguen con arreglo á justicia.

Ordenar al Alcalde de Bordas que preste al Delegado especial D. Manuel Giménez todos los auxilios que necesite para poder intervenir los fondos aplicables al pago de Maestros.

Oficiar á D. Jose Sicart (Talavera) para que facilite los datos que reclama la Junta Central.

Autorizar á D.^a Dolores Ochoa, Maestra de Mesotera, y á D. Juan Bardia, que lo es de Vallbona de las Monjas, para que puedan cobrar desde 1.º del corriente sus haberes directamente de la Caja especial.

Se manifiesta al Presidente de la Junta local de esta ciudad la conveniencia de que quede sin efecto el traslado de la Escuela de párvulos á la casa de la calle de la Magdalena, 53, hasta que se proporcione local en paraje más céntrico.

Valencia.—La Junta provincial de Instrucción pública, en sesión celebrada el 22 de Julio, acordó:

Que la Presidencia estudie la rectificación pedida por el Rectorado de las propuestas para las Escuelas de Bufalí y Cuesta del Rato.

Desestimar la instancia del Habilitado de Alberique, Sr. Fuster, relativa al nombramiento ó elección de nuevos Habilitados de los Maestros de aquel partido.

Tramitar con informe favorable los expedientes de permuta de las Maestras de Zarra y Dacastre; de Venta del Moro y Caudete; de las de párvulos de Novelda y Villanueva de Castellón; de los Maestros de Gilet y Argelita; y de los de Campo-Arcis y Rebollar (Requena).

Que se tramite la instancia de D.^a Vicenta Ruano, en recurso de alzada ante la Dirección general, por no haber sido nombrada para la escuela de la Cruz de Mislata.

Que se abonen á D.^a Juana Blat los haberes que tiene devengados su difunta hermana D.^a María, como Maestra que fué de Bolbaite.

Al terminar se llamó la atención del Gobernador sobre la deplorable situación de pagos á los Maestros, prometiendo el señor Ojeto enviar delegados de apremio contra todos los Ayuntamientos que tienen abandonado este servicio, no cejando en este asunto hasta recaudar la mayor cantidad posible de lo mucho que se adeuda.

Variedades

A través del microscopio.—Colección interesante.—Origen de algunos descubrimientos.

Gracias al maravilloso descubrimiento del microscopio, somos siempre árbitros de escurdirar los secretos del mundo infinitamente pequeño con exactitud, si cabe, mayor que la que nos proporciona el telescopio para averiguar los del mundo que podemos llamar infinitamente grande.

Examinado con un buen microscopio un pedazo de queso blando de Gruyere, el mismo que figura casi diariamente en nuestras mesas, resulta que se hallan en cada gramo de este delicado postre, cuando está muy tierno ó fresco, la friolera de 90.000 á 140.000 microbios. Estos números aumentan á medida que el queso se va haciendo más viejo; por ejemplo: uno que tenga 70 días de empujado, tiene en cada gramo de masa 800.000 bacterias. La población de un queso no está, sin embargo, distribuida en proporción igual en toda su masa, puesto que ésta disminuye

de la periferia al centro. En los quesos tiernos, que tanto excitan nuestro apetito ó golosina en los aparadores de los colmados, acusan los cálculos matemáticos, ayudados con un detenido examen microscópico, la existencia de 3 á 5 millones de microbios; de manera que, en una libra de queso tierno, hay más organismos vivientes que habitantes pueblan la tierra.

No tengan asco nuestros lectores, pues todo el mundo orgánico, el aire, el agua, cuanto metemos y sacamos de nuestro cuerpo no es más que un agregado de microbios ú organismos vivientes, infinitamente pequeños. Los tragamos y devolvemos al mundo continuamente en número de muchos millones.

El museo de Mayence (Alemania) contiene un curioso surtido de pedazos de cuero, de calzados y de herramientas pertenecientes al taller de un zapatero romano. En ninguna parte se encontrará una colección tan completa de objetos propios para demostrar con exactitud lo que era la industria del calzado hace diez y ocho siglos. El todo ha sido descubierto en 1857, á unos 30 metros de profundidad, por obreros que excavaban el terreno de Schiller Platz. Se supone que la casa del zapatero á que pertenecieron en su época estos artículos fué repentinamente sumergida á consecuencia de la ruptura de un estanque, y que desde esta catástrofe los objetos contenidos en la tienda han quedado así ocultos, sin que nadie absolutamente sospechara la existencia de ellos hasta la época de su descubrimiento.

La colección se compone de 20 pares de sandalias, algunas de las cuales están perfectamente conservadas. Tienen una suela exterior formada de una sola pieza, y todas están guarnecidas de clavos profundamente introducidos en esta suela. Además hay una suela exterior, á la cual están unidas bandas de cuero que, sin duda, servían para sujetar el calzado al pie y á la pierna.

Se encuentra también un par de zapatos evidentemente destinados á una mujer; este calzado tiene la forma de los zapatos bajos que se fabrican hoy; no se nota en ellos ninguna pieza destinada á sujetarlos al pie, pero se distinguen trazas evidentes de compostura. Se ve también otro par de zapatos con suela y pala, pero sin cañas. Estas dos especies de calzado demuestran que al principio de nuestra era las sandalias no eran de un uso general.

La colección comprende igualmente varias piezas de cuero, de las que algunas están adornadas de dibujos representando hojas y flores. Dos de estas piezas están marcadas de iniciales.

En fin, en este interesante conjunto de objetos antiguos se encuentran también martillos, leznas de diferentes dimensiones, agujas derechas ó curvas de unas seis pulgadas de largo, y en una palabra, todas las herramientas completas del zapatero, siendo de advertir que muchas de ellas apenas han recibido variación en su forma con respecto á la de nuestras herramientas modernas.

Muchas de las más valiosas invenciones deben su origen á la casualidad; así, por ejemplo, la porcelana fué descubierta por un químico, que estaba buscando la manera de hacer con ciertas arcillas crisoles durables para la fundición de metales. Los poderosos lentes que se emplean en los telescopios fué un descubrimiento debido á un aprendiz de relojero, que al mirar casualmente al través de su antejo la iglesia vecina, vió con asombro que ésta tomaba proporciones extraordinarias. El grabado al agua fuerte sobre cristal fué descubierto casualmente por un vidriero, que por descuido hizo caer una gota de agua fuerte sobre sus anteojos, notándose después que el cristal, reblandecido y corroido, cedía al contacto de sus manos. Esto bastó para que le viniera la idea de dibujar sobre el cristal con barniz y aplicar en seguida el fluido corrosivo, que le dió el resultado que se figuró. La oscilación de un candelero en una catedral hizo nacer en Galileo la aplicación del péndulo. La litografía fué perfeccionada después de varios accidentes casuales todos, que fueron sugerencias sucesivas que hicieron llegar á la perfección este arte, debido á un pobre copista de música. Un negociante en cigarros de Dublin, descubrió en un incendio ocurrido en su establecimiento que el rapé, sometido á cierto grado de calor, mejoraba su aroma y aumentaba su fuerza.

El procedimiento de blanquear el azúcar por medio del barro se debió también a una casualidad. Una gallina enfangada saltó sobre un depósito de melado, y algunos días después se observó que en todas aquellas partes marcadas con las patas del animal el azúcar cristalizada había blanqueado; esto dió lugar á experimentos, cuyo resultado fué el sistema que por tanto tiempo se ha usado y aún se sigue usando de blanquear el azúcar por medio del barro.

Seccion de noticias.

Han sido ascendidos en el Ministerio de Fomento los celosos é ilustrados funcionarios D. Valentín López y D. Adolfo Rojas.

—Por la Secretaría de la Junta provincial de Oviedo, se ha remitido á la Inspección general del ramo el cuadro de débitos en dicha provincia hasta 30 de Julio último.

—En virtud del concurso de ascenso celebrado en la provincia de Tarragona, han sido nombrados D. Juan Llop, para Santa Creus, y D. Juan Maymó, para Blancafort.

—Á fin de que la suspensión de apertura del curso en la Academia general militar no perjudique á los alumnos pendientes de examen para pasar á las academias de aplicación, el día 8 del corriente se constituirán en esta Corte los tribunales respectivos.

—Se han efectuado en la Universidad Central las pruebas de los aparatos electro-avisos para incendios, que han sido instalados en todo el edificio, quedando la comisión muy satisfecha de su modo de funcionar.

—Por concurso de ascenso ha sido nombrado para una Escuela elemental de Castellón de la Plana, D. Francisco Ruiz Morote, Regente de la Escuela práctica de la Normal de Ciudad Real. Reciba por tan merecido nombramiento nuestra más cordial enhorabuena.

—La Junta general del Patronato de Escuelas de párvulos ha concedido á la escuela de Huesca 700 pesetas.

—Han solicitado un mes de licencia con todo el sueldo el Ayudante de Ciencias de la Facultad de Medicina de la Universidad Central D. Francisco Viñals y Torrero, y Auxiliar primero de la Secretaría general de la Universidad Central D. Rafael Escudero y Pérez.

—El Párroco de Totalón (Málaga) ha ofrecido su casa parahospital de coléricos en el desgraciado caso de que la epidemia visite aquel pueblo, comprometiéndose además á suministrar medicinas, alimentos y todo lo necesario á los enfermos pobres.

—Ha sido aprobado el nombramiento de Maestro hecho por los patronos de la Escuela de niños de Solórzano (Santander) á favor de D. José María Gutiérrez.

—Muy pronto se cursarán para informe de la Academia Española dos instancias del sabio Catedrático de la Universidad de Salamanca D. Enrique Soms y Casteln, solicitando la adquisición, por el Estado, de ejemplares de sus obras «Gramática griega elemental», del Dr. J. Curtis, traducida del alemán, y «Autores griegos» (primera parte, prosistas).

—Ha quedado vacante una Escuela de párvulos de Barcelona, dotada con 2.250 pesetas, que se proveerá por oposición en el próximo Noviembre. Por oposición también habrá de proveerse la de párvulos de La Bisbal (Gerona), que en breve debe de quedar vacante por traslado del Sr. Baixeras á Manresa.

—D. Salvador Calderón y Arana ha sido nombrado Catedrático de Historia Natural de la Universidad de Valencia.

—Según informes de un colega, todos los Maestros que asistieron á las conferencias pedagógicas de Santander se adhieron al pensamiento iniciado de erigir un monumento al ilustre é inolvidable patricio D. Claudio Moyano.

—Según un colega de Zaragoza, el Profesor de dibujo D. Manuel Viñado, ha dirigido un oficio al señor alcalde de aquella capital, renunciando el cargo de Maestro de las alumnas municipales que asisten á su academia, por considerar sobrado insuficientes los honorarios que por tal concepto percibe.

—Los religiosos del Colegio de Coentaina (Valencia) se han presentado voluntaria y espontáneamente para asistir á los enfermos del cólera y prestarles todos los auxilios necesarios, habiéndose ocupado voluntariamente y sin indicación de nadie en desinfectar las calles de la población invadidas por el mal. Así es como se porta siempre el verdadero católico en momentos de luto y aflicción.

—La apertura de las Escuelas públicas en Alicante y su provincia no se verificará hasta el día 20 del corriente, en vista del estado sanitario de algunos pueblos.

—Según datos de un estimado colega profesional de Cuenca, los descubiertos por el ejercicio de 1889-90 para el pago de las atenciones de primera enseñanza en aquella provincia ascienden á la respetable cantidad de 220.904,99 pesetas. Esperamos que el señor Gobernador tomará eficaces medidas para que se pague tan considerable débito.

—El Alcalde de Arnau (Santander), solicita que se eleve á completa la Escuela incompleta de niños que hoy existe en el pueblo de Castillo.

—El Director del Instituto de la Coruña ha solicitado del Sr. Ministro de Fomento autorización para trasladar al edificio del Sr. da Guarda aquel establecimiento de enseñanza. En el mismo edificio parece ser que se instalará la Escuela de Bellas Artes y de Artes y Oficios.

—Se ha concedido un voto de gracias por la Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza á D. Baltasar Otero, Maestro de Villanúño, y D. León Herrero, de Villamuera de la Cueva, por los brillantes resultados obtenidos en la enseñanza.

—Se han de proveer por oposición en la provincia de Huesca una Escuela elemental de niños de la capital, dotada con 1.375 pesetas; la de igual clase de Graus, con 1.100 y la de niñas de Jaca, también con 1.100.

—Según datos estadísticos, en la última convocatoria para exámenes de alumnos libres, se han matriculado en la Universidad Central 494 alumnos.

—Ha sido jubilado el Profesor de violín de la Escuela de Ciegos y de Sordo-Mudos de Barcelona D. Juan Tó, y nombrado para reemplazarle á D. Juan Pascual y Martíne-la, Director de una de las orquestas más renombradas de Cataluña.

—Varios vecinos de Anglés (Gerona) presididos por el Párroco y el Alcalde, han acordado fundar una Escuela de niñas, que estará bajo la inmediata dirección de hermanas religiosas. Parece que en esta laudable y benéfica obra toman parte todos los principales contribuyentes del pueblo.

—Ha sido autorizado D. Claudio Rodrigo, Maestro de San Millán de Yécora (Logroño), para cursar el tercer año de la carrera del Magisterio en la Escuela Normal de Maestros de Zaragoza.

—El Emperador de Alemania ha convocado para el otoño próximo la gran conferencia que ha de ocuparse de la reforma fundamental de la instrucción pública.

—Parece ser que pasan de mil las solicitudes presentadas por los que optan á las 30 plazas vacantes en el cuerpo de Sobrestantes de obras públicas, cuya convocatoria se hará en el actual mes.

—Ha sido nombrado Vocal eclesiástico de

la Junta provincial de Instrucción pública de Toledo, el Sr. Doctor D. Wenceslao Sangua y Guía, dignidad de Tesorero de esta S. I. P.

—Los Ayuntamientos de Mérida y Don Benito (Badajoz), han incluido en sus presupuestos las cantidades necesarias para el sostenimiento de una Escuela de párvulos en cada uno, que serán provistas en las oposiciones de Noviembre próximo.

—Según El Diario de Huesca, ha tenido que refugiarse en el Hospital de aquella ciudad D. Carlos Santamaría, Maestro de Bono, que se hallaba gestionando el pago de los atrasos que el Municipio de aquel pueblo le debe.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL.»

Madrid.—E. B. de M.—Anotada y corriente su suscripción hasta fin de Noviembre de 1890.

Puertedeume.—J. S. C.—Recibida su carta; se contestará á su pregunta.

Vigo.—M. N. B.—Idem id. id.

Lerma.—R. M. de O.—Enterado de su carta; se contestará; se pondrá anuncio.

Puerto Rico.—J. C.—Conforme con su carta; gracias por su felicitación; se acepta el ofrecimiento; se contestará.

Habana.—F. A.—Recibida su carta y letra; anotado el pago de su suscripción; se remite recibo.

Bermeo.—T. V.—Recibida su carta; se contesta por correo á la pregunta que interesa.

Fresno el Viejo.—F. S.—Enterado de su carta; queda anotada su nueva residencia.

Cantalejo.—J. T.—Recibida su carta y solicitud; se contestará por correo.

Telde.—A. P.—Idem id. id.

Palacios de Goda.—O. F.—Se tendrá presente su pregunta.

Lascorts.—J. C.—Enterado de su carta; recibida libranza y sellos; anotado el pago de su suscripción; se remitió recibo; se contestará por correo á su encargo.

Vega de Tera.—B. F.—Conforme con su carta; queda anotada su suscripción; se remite el periódico desde 1.º del actual.

Menjibar.—R. F.—Enterado de su carta; se contestará.

Lorca.—J. T.—Recibida su carta y libranza; queda anotada su suscripción; se le remite el recibo.

Sevilla.—M. C.—Enterado de su carta; recibidas sus noticias; gracias por su atención; se contestará á su carta.

Boñar.—F. R.—Recibida su carta; sentimos percarce.

Mata de Meantora.—F. F. C.—Conforme con su carta; recibida libranza; se remite hoja Los Sucesos.

Aljorja.—E. S.—Recibida su carta y sellos; anotado el pago de su suscripción; se remite recibo.

Cardenete.—P. N.—Enterado de su carta; recibida solicitud; se contestará.

Orense.—M. M.—Recibida su carta y libranza; se insertarán los anuncios.

Salamanca.—C. H.—Enterado de su carta; se contestará á su pregunta.

Encinasola.—R. C.—Recibida su carta; queda hecho lo que desea.

MADRID: 4890.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Juste, Pizarro, 15, bajo.

— ANUNCIOS —

Se suplica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se haya leído.

El precio de los anuncios es para los no suscritores el de 0,25 céntimos línea, lo mismo de composición que de hueco. Para los suscritores, á 12 céntimos línea.

EPISTOLA A LOS PISONES

traducida en prosa y anotada con prólogo, biografía de Horacio y extracto de los preceptos, para uso de los alumnos de Retórica y Poesía.

por el

DR. D. MARCELO MACIAS Y GARCIA Catedrático del Instituto de Orense.

Véndese al precio de 2,50 pesetas. En Madrid: Librería de D. Victoriano Suárez, Jacometrezo, 72. En Orense: Librería de D. Severino Pérez, Plaza Mayor, 21; y en casa del autor, Dos de Mayo, 12.

NUOVO EPITOME

DE LA

ANALOGIA, SINTAXIS, PROSODIA Y ORTOGRAFIA DE LA LENGUA CASTELLANA

SEGUN LOS PRECEPTOS DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

POR EL

Lic. D. M. Martín y Martínez

Índice de la obra. Preliminares.—Acentos y signos de puntuación.—Primera parte: Analogía.—Artículo.—Nombre sustantivo.—Adjetivo.—Pronombre.—Verbo.—Los verbos auxiliares haber y ser.—Verbos regulares.—Verbos irregulares de la primera conjugación.—Verbos irregulares de la segunda y tercera conjugación.—Verbos unipersonales.—Participio.—Adverbio.—Preposición.—Conjunción é interjección.—Segunda parte: Sintaxis.—Concordancia.—Régimen.—Construcción.—Oración gramatical.—Ejercicios de análisis.—Tercera parte: Prosodia.—Del acento prosódico.—Cuarta parte: Ortografía.—De las letras de dudosa ortografía y signos auxiliares de la escritura.—Abreviaturas que más se usan en castellano.—Catálogo de voces de dudosa ortografía.

Esta gramática se vende encartonada á peseta el ejemplar y á 10 pesetas docena en las principales librerías de Madrid, en la Administración de este periódico y por mayor, en la calle de Fomento, núm. 15, 2.º, casa del autor, quien hará una rebaja proporcionada al pedido.

En los mismos puntos también se hallará por el mismo autor: Breves nociones generales de Geografía astronómica, física, política, y particulares de las provincias de España; obra declarada de texto por Real orden de 4 de Abril de 1887, á 0'50 pesetas ejemplar en rústica, y á 5'50 docena; en holandesa á 0'75 pesetas ejemplar y á 8'50 docena.

INTERESANTE

Preparación y repaso de la segunda enseñanza, con ó sin efectos académicos, por el Licenciado en Filosofía D. Eustaquio Alexandre Fernández, Malasaña, 17, principal, izquierda.

Horas de recibir: De doce y media á dos y de cinco y media á siete.

BIBLIOTECA UNIVERSAL ECONOMICA

COLECCION DE LAS MEJORES OBRAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

2 reales tomo.

OBRAS PUBLICADAS

Tomo I.

El Diablo Cojuelo, por Luis Vélez de Guevara (agotado). 1 vol.

Tomo II.

Novelas célebres de Doña María de Zayas.

El Castigo de la miseria.

La Fuerza del amor.

El Juez de su causa.

Tarde llega el desengaño (agotado). . . 1 vol.

Tomo III. (Agotado.)

Novelas escogidas de Cervantes.

La Española inglesa.

La ilustre Fregona.

El Licenciado Vidriera (agotado). . . . 1 vol.

Tomo IV.

Obras de Quevedo.

La Vida del Gran Tacaño.

El sueño de las calaveras y el Alguacil alguacilado. 1 vol.

Tomo V.

Obras de Calderón de la Barca

La vida es sueño.

La Devoción de la Cruz.

A secreto agravio secreta venganza. . . 1 vol.

Tomo VI.

Obras de Lope de Vega.

La Estrella de Sevilla.

El Castigo sin venganza.

El mejor Alcalde del Rey. 1 vol.

DICCIONARIO

DE PEDAGOGIA Y DE INSTRUCCION PRIMARIA

publicado bajo la dirección de

MR. F. BUISSON

INSPECTOR GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

con el concurso de doscientos cincuenta colaboradores Académicos, publicistas, funcionarios de Instrucción pública, Inspectores, Catedráticos y Maestros de Francia y del extranjero.

La edición francesa de este Diccionario se compone de dos partes: Parte general ó teórica, que comprende dos volúmenes, y Parte especial ó práctica, que comprende otros dos.

Cada una de estas partes puede adquirirse separadamente.

Tomo I de la primera parte, letras A á H, 1 vol. de 1.800 páginas, 20 pesetas.

Tomo II de la primera parte, letras I á Z, 1 vol. de 1.800 páginas, 28 pesetas.

Tomo I de la segunda parte, letras A á H, 1 vol. de 1.000 páginas, 15 pesetas.

Tomo II de la segunda parte, letras I á Z, 1 vol. de 1.500 páginas, 23 pesetas.

Los pedidos, acompañados de su importe, se dirigirán á Mr. Hachette y Compañía, editores, Boulevard Saint-Germain, 79, París.

TEXTOS LATINOS

DE LA

HISTORIA SAGRADA

Y

BIOGRAFÍAS DE NEPOTE,

CON LA TRADUCCION LINEAL EN CASTELLANO

por

DON ISIDORO SILVES,

BACHILLER EN FILOSOFIA Y LETRAS.

Tercera edición

corregida y aumentada por su autor con diez y nueve cartas familiares de M. T. Cicéron, y treinta fábulas de Fedro.

Se halla de venta en la librería de la Viuda de Hernando y C.ª, calle del Arenal, núm. 11, y en la Administración de este periódico, Barco, núm. 20, principal, al precio de 2,25 pesetas ejemplar.

EL EJERCICIO DE LA INTELIGENCIA

ó introducción al estudio de la Gramática en las

escuelas elementales de primera enseñanza

POR

D. ROMUALDO ALVAREZ Y MACALLON

y

D. VICTORIANO ORTÍ Y BOTELLE.

Véndese esta obra al precio de 2 reales en Madrid, Administración de «El Magisterio Español»; en Barcelona, Librería de Bastinos; en Zaragoza en la de Osís, y en Valencia en la de Valls y Compañía.

SECCION DE ESPECTACULOS

BOLETÍN DEL DÍA 5.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—Gran concierto musical.—Gran montaña rusa todos los días.

FELIPE.—A las nueve.—Pan de flor.—La baraja francesa.—El chaleco blanco.—Las tentaciones de San Antonio.

Continúa tan concurrido como durante toda la temporada. Las tentaciones de San Antonio es cada noche más aplaudida por la lindísima partitura compuesta por Chapí.

MARAVILLAS.—A las ocho y media.—Concierto europeo.—Un pretexto.—Hace falta un caballero.—La Virgen de Agosto.

Con éxito excelente se han estrenado para el beneficio del primer actor, Sr. Larra, las obras Hace falta un caballero y Un pretexto. El beneficiado, la Sra. Llorens y la niña París cosecharon nutridísimos aplausos.

CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Grande y variada función, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía.—Entrada general, 50 céntimos.

Los aficionados á trabajos de circo llenan todas las noches las localidades del lindo circo de la Plaza de Santa Bárbara, aplaudiendo con justicia todo el programa.

CIRCO HIPODROMO DE VERANO (Paseo del Prado, junto al Dos de Mayo).—A las nueve.—Espectáculo de los más variados y especiales números cómicos musicales, bailables y concierto serio por los principales artistas de la compañía.—Entrada general, 50 céntimos. La variedad del espectáculo y la baratura de los precios continúan dando muy buenas entradas á este circo.